

040 - SH-4525 -2026

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No.4267 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO.

CONTRA: **ZAHIRA BIBIANA RAVAGLI MOLINA**

EXP. **LI2022-139**

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 4267 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO en el portal Web del Municipio de Chía.

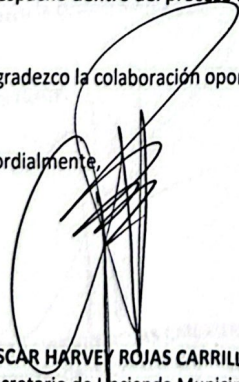
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Dawer Soto - Contratista S.

NOTIFICACION POR AVISO EXP.LIQ2022-139

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la determinación del valor de una obligación en contra de la señora ZAHIRA BIBIANA RAVAGIL MOLINA identificada con el número de cédula 30313525, contenida en la RESOLUCIÓN No. 4267 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2022, cuya parte resolutive señala:

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (ta) Señor (a, os, as) ZAHIRA BIBIANA RAVAGIL MOLINA, identificada (a, os, as) con la cédula de ciudadanía o el NIT, No(s), 30.313.026, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$9,126,160), valor determinado al 01 de octubre de 2022, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010001640173909, por la(s) vigencia(s) 2016, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$7,707,727), valor determinado al 01 de octubre de 2022, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010001640173909, por la(s) vigencia(s) 2016, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$102,041), valor determinado al 01 de octubre de 2022, por concepto de SOBRETASA ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010001640173909, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 628 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por

Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Páginas web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactos@chia.gov.co

RESOLUCIÓN NUMÉRICA: 4267 DE 07 OCT 2022 HOJA No 3

Notificación a adeudado con los artículos 568, 569-1 y 569 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 739 del Estatuto Tributario prometo al Municipio de Cundinamarca ante esta Corporación, del cual podrá recaudarse por asuntos propios de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a las 07 OCT 2022

NOVIEMBRE Y COMPAÑE
[Firma]
HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Estado: No aplica (Concepto: Tasa, Interés, Interés, Mora, Usura) Fecha: 07/10/2022
Aprobado: No aplica (Concepto: Tasa, Interés, Interés, Mora, Usura) Fecha: 07/10/2022

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía Cundinamarca;

Cordialmente

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H
Apoyo en revisión: Dawer soto - Contratista S.H



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co